

IMPUESTOS NACIONALES

Facturación y registración. Factura Electrónica. Importadores. Prórroga. Resolución General (AFIP) N° 3116/2011. BO: 24/05/2011.

La Administración Federal de Ingresos Públicos prórroga el plazo para que los sujetos importadores, comprendidos en la RG (AFIP) 2975, que hayan efectuado un máximo de 6 (seis) despachos a plaza por importaciones de bienes durante el año calendario 2010, formalicen la solicitud de autorización para los comprobantes que se emitan a partir del 1/06/2011 – inclusive-.

Asimismo, se agrega que los sujetos aludidos en el párrafo anterior que no se encuentren incluidos en la excepción, que estando obligados a la emisión de comprobantes electrónicos a partir del 1/04/2011 hayan incumplido en la obligación, deberán presentar ante la dependencia de AFIP en la que se encuentren inscriptos una multinota indicando las causales que motivaron tal incumplimiento.